



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. **PROF. CLAUDIA OROZ COVAS** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **EL PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio del Estado de Guerrero, creada bajo la denominación de ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, creada mediante Decreto publicado en Diario Oficial del Poder Judicial de la Federación el día 02 de Noviembre.

b) Su representante, el C. PROFR. CLAUDIA ORBE LUAS en su carácter de DIRECTORA cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en CARRIZAL LINDA LARGA, Guerrero, Código Postal 40900 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Docente.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. PRIN. IGNADO MANUEL ACUANIANO ubicado en CARRIZAL CINTA LARGA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CARRIZAL CINTA LARGA S/N

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TECPAN DE GALCANDA, Guerrero a los _____ días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil VEINTI CUATRO



TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO

C. _____

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO



POR "EL REPRESENTANTE"

Claudia Orbe Lucas
c. Claudia Orbe Lucas

SUBSRIA. DE EDUC. BASICA
DIRECCION DE EDUC. PRIMARIA
JEFATURA DE SECTOR 03
SUPERVISION ESCOLAR 013
ESCUELA PRIMARIA
"IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"
C.C.T. 12E, PRO686R
EL CARRIZAL, MUN. DE
TECPAN DE GALCANDA, GRO

TESTIGO

A. A. Ch
c. Anahi Aguilera Chavelas

ENCARGADO DE LLAYES: ANAHI AGUILERA UTMAYUAS
 CEL: 742-121-35-37

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

DOMICILIO: ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL AGUIARÁN
 COLONIA: MONCLOO
 APT. CUNTA LARGA

NOMBRE DEL RESPONSABLE: PROFRA. CLAUDIA VERDE WOOD
 CONOCIDO

DIRECTORA

Sup para dormitorios: en Capacidad: personas 60

Tipo de Techo: Bóveda Teja Limbo Otros

Tipo de Estructura: Cartón Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO	mts.	ts.	m ²
Agua potable		<input checked="" type="checkbox"/>			
Mingitorios		<input checked="" type="checkbox"/>			
Excusados	<input checked="" type="checkbox"/>		2	(M)	(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		2	(M)	2 (M)
Regaderas		<input checked="" type="checkbox"/>	1	(M)	(M)
Electricidad		<input checked="" type="checkbox"/>	150 ()	220 ()	360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 14.165130N
 Longitud Oeste L.O. 100.731951W
 sobre el nivel del mar msr. -16.0 m

	SI	NO	Cantidad	Superficie Total
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Almácenes	<input checked="" type="checkbox"/>			
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>			
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			220 m ²
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>		572 m ²
Sup. Inhabible:			305	

Atención Médica				
Atención Psicológica				
Sala de Hidratación				
Almacén de Medicamentos				
Almacén de material de curación				
Almacén víveres				

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO	M2
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>		
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>		

OBSERVACIÓN:

APTO: SI NO

REVISOR: FRANCISCO URBASOTO



FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo Estructural

Observaciones y detalles	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Resquebrajamiento del edificio										
Inclinación del asentamiento										
Inclinación de algún piso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Grifos en el suelo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Daños en columnas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Daños en vigas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Daños en muros de carga	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Daños en trabes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Daños muros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Otros										
Riesgo No Estructural										
Objetos que pueden volar desde cornisa y desfilarse										
Veredas de vidrio	X									
Lámparas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pantallas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elementos que pueden deslizarse	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Condiciones de instalaciones eléctricas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Condiciones de instalaciones de gas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Condiciones de instalaciones sanitarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Otros										
Riesgo No Estructural										
Condiciones físicas										
Pinturas, esparado, bardas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Vidrios, aluvidio vidrios, etc.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mobiliario (mesas, bancas, asientos)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Puertas, cancelas, separaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Otros										
Riesgo No Estructural										
Tornas y cabina de alta tensión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Puestas de energía eléctrica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Transformadores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Arboles y/o postes grandes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cables con mucha circulación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Construcciones vecinas de riesgo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Depósitos o almacenos con sus techos, flammables o explosivos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Terrazas, azoteas o tarrazas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Barda con altura superior a 2 m	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Barda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de encontrar 3.0 m de longitud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Otros										





ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO



